

**REQUISITOS PARA CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE CORREDORES DE BIENES RAÍCES IDÓNEOS PARA PERSONA
JURÍDICA O PERSONA NATURAL**

- 1- Memorial de aceptación de las comisiones, dirigido al Secretario Ejecutivo de la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos. (Adjunto formatos Jurídico / Natural).
- 2- Copia de cédula vigente del representante legal como persona natural o jurídica.
- 3- Para personas naturales: Carné de corredor de bienes raíces emitido por la Junta Técnica de Bienes Raíces del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).
- 4- Para personas jurídicas: Carné de corredor de bienes raíces emitido por la Junta Técnica de Bienes Raíces del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), a título personal del representante legal de la Sociedad de Corredores de Bienes Raíces.
- 5- Para persona natural: Paz y salvo de la Caja de Seguro Social (CSS) vigente.
- 6- Para persona natural: Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos (DGI) vigente.
- 7- Para persona jurídica: Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social (CSS) de la Sociedad Corredora de Bienes Raíces, vigente.
- 8- Para persona jurídica: Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos (DGI) de la Sociedad Corredora de Bienes Raíces, vigente.
- 9- Declaración Jurada de Medidas de Retorsión, autenticado ante Notario Público.
- 10- Para personas jurídicas: Original del Certificado de Registro Público, que acredite la existencia legal, personería jurídica, directores, dignatarios, representación legal, vigencia y agente residente de la Sociedad de Corredores de Bienes Raíces.
- 11- Para personas jurídicas: Acta de la Junta de Accionistas de la Sociedad de Corredores de Bienes Raíces, a través del cual se autoriza la firma del contrato al Representante Legal.
- 12- Certificado de la Junta Técnica de Bienes Raíces del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) vigente.
- 13- Copia del Resuelto del Corredor de Bienes Raíces expedida por la Junta Técnica de Bienes Raíces del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), mediante la cual se otorga la licencia de Corredor de Bienes Raíces.
- 14- Experiencia comprobada del corredor de bienes raíces idóneo mediante la presentación de documentos que acrediten el ejercicio de dicha profesión por más de cinco (5) años. (Dos cartas de referencias de la industria, comercial o bancaria).
- 15- Certificación de la vigencia de la Fianza que tenga cobertura de Diez Mil Balboas (B/. 10,000.00) a favor de la Junta Técnica de Bienes Raíces del Ministerio de Comercio e Industrias y fotocopia de la misma.
- 16- Pacto de Integridad firmado por el corredor de bienes raíces, debidamente autenticado ante Notario Público.